



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

02 ENE 2017

VISTO: El Memorando Nº 395-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPC SR II-2 4300201608, de fecha 30 de Diciembre del 2016, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 228-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSRII-DIR-OA-UGRH, de fecha 10 de octubre del 2016, en su artículo 1° se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha, las Funciones como Jefe del Departamento de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Unidad Ejecutora Nº 406, a Doña Mariella Leocadia Pinelo Risco, de profesión Médico Patólogo servidora Nombrada en el cargo de Médico Especialista Nivel 1 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, comunica que; se le encarga las funciones de jefe del Departamento de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica a Don Pedro Miguel Palacios Atoche; asimismo dar termino de funciones y agradecimiento a Doña Mariella Leocadia Pinelo Risco, proyétense las resoluciones correspondientes.

Que, en virtud a lo anteriormente detallado y a las normas vigentes respectivas, y atendiendo a la importancia de las funciones asistenciales que se desarrollan en el Departamento de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica, es conveniente ejecutar lo solicitado.

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Equipo de Legajos y Escalafón; Unidad de Administración; Área de Personal; y de Asesoría Legal;

De conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura, Ordenanza Regional Nº 362-2016/GRP-CR de fecha 29 de agosto del 2016 Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2016 de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 01/03/2016 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DAR TÉRMINO,** a partir del 01 de Enero del 2017, la Designación como Jefe del Departamento de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 - Piura, a Doña **MARIELLA LEOCADIA PINELO RISCO**, servidora nombrada con el cargo de Médico Especialista Nivel 1, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral Nº 228-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-OA-UGRH, de fecha 10 de octubre del 2016. Dándole las gracias por los servicios prestados en la Jefatura, debiendo asumir las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo establecido de ley.





Nº 003 -2017/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSRII-DIR-OA-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 02 ENE 2017

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del 01 de Enero del 2017, las Funciones como Jefe del Departamento de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, Unidad Ejecutora N° 406, en el cargo estructural de Supervisor de Programa Sectorial I Nivel F-2, a Don **PEDRO MIGUEL PALACIOS ATOCHE**, de profesión Medico General;

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento a los Interesados; Área de Remuneraciones; Legajos Personales; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

ROC/MGRL/RVRA/MVF



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA
SANTA ROSA II-2 PIURA

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista es COPIA FIEL DE LA ORIGINAL y al que resulto en caso necesario les doy fe

Piura, 02 Enero del 2017

Tec. EDWARD JOHNSTON YARUQUE DEZA
FEDATARIO TITULAR